CONSERVATORIO
DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EN DONDE SE VIABILIZA LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN CONTRATO CON RECURSOS PROPIOS

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA No. 01 PARA ADICIONAR RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CONTRATO No.	208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO EDIFICIO AMARILLO E IDENTIFICACION DE ESPACIOS PARA LAS AREAS EXTERIORES, CIRCULACION, BAÑOS, ARCHIVO, Y ALMACEN CON MANEJO DE ILUMINACION NATURAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA (BIC - Nal)"
FECHA CONTRATO:	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 62.282.185.oo) IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO C.C. Nº 93.132.900 DEL ESPINAL TOLIMA
SUPERVISOR:	ROSEMBERG CARDONA GARZON - Coordinador de Servicios de Apoyo
PLAZO DE EJECUCION:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE DIEZ (10) DE 2020

Con ocasión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se reunieron en **Ibagué Tolima,** el día **7 de Diciembre de 2020**, el **Dr. ROSEMBERG CARDONA GARZON**, como Coordinador de Servicios de Apoyo, en su calidad de Supervisor y **el Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO,** como Contratista de la Interventoría, con el fin de justificar la adición en valor con recursos propios al contrato, la anterior adición motivada por las siguientes razones:

1. Que con ocasión del **CONTRATO DE OBRA No. 206 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020 ,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENCIONES MINIMAS CONSISTENTES EN ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO EDIFICIO AMARILLO E IDENTIFICACION DE ESPACIOS PARA LAS AREAS EXTERIORES, CIRCULACION, BAÑOS, ARCHIVO, Y ALMACEN CON MANEJO DE ILUMINACION NATURAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA (BIC - Nal),** se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

2. Que se suscribió acta de inicio de la Consultoría – Interventoría el día **10 de Noviembre de 2020**.

3. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 206 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020 ,** se pretende Adicionar en **$ 255.457.155,oo,** equivalente al **28,71 %** del valor inicial del Contratos de Obra, lo anterior debido a que, al hacer un análisis de las razones que motivaron el Contrato de Obra, y con base en el Balance de Obra, según lo manifestado en el **Comité de Obra No. 3 del 7 de Diciembre de 2020**; encuentra que es necesario ejecutar mayores cantidades de obras de las contratadas inicialmente e incorporar Ítems No Previstos – I.N.P.; esto debido a los planteamientos técnicos contenidos en el **Comité de Obra No. 7**.

4. Se hace necesario verificar que lo contratado corresponda con lo ejecutado y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, entre otros aspectos se hace necesario que se ejecuten controles estrictos por parte de personal idóneo que se dedique únicamente a verificar que se cumplan con el cometido estatal, es así como una vez contraída la obligación de invertir los recursos en la construcción de infraestructura, se hace necesario también dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en los

[redacted]

CONSERVATORIO
DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EN DONDE SE VIABILIZA LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN CONTRATO CON RECURSOS PROPIOS

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA No. 01 PARA ADICIONAR RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Art. 32, 53 y 56, a sus decretos reglamentarios y a la Ley 141 de 1994 y la Ley 755 de 2002 en cuanto a supervisión y/o Interventoria que permita controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos que se ejecutan por inversión, dicho control se realiza mediante la Interventoria para la ejecución del contrato de obra que se deba ejecutar para la construcción de la obra inicialmente citada. La Entidad Contratante está en la obligación de garantizar la ejecución idónea y técnica del objeto contractual de los contratos y convenios.

5. Que el valor inicial del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020** es de **$ 62.282.185,oo**, en consecuencia se deberá seguir la misma regla para adicionar en el **28,71 %** del valor inicial del Contrato de Interventoría.

6. Que como al Contrato de Obra objeto de vigilancia, se le adiciona valor, al presente Contrato de Interventoría se le deberá adicionar valor en el mismo porcentaje (%) en que se adiciono el Valor del Contrato de Obra objeto de vigilancia.

7. Que por el motivo anterior se hace necesario Adicionar al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 208 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020**; en la misma proporción, es decir la suma de **$ 17.881.215,oo;** el Conservatorio del Tolima, hará los trámites necesarios para la consecución de la Disponibilidad Presupuestal respectiva, previa aprobación para la Adición de Recursos Propios (según Comité No. 3 del 7 de Diciembre de 2020), por parte del Conservatorio del Tolima.

Que la solicitud de ajuste cumple con los requisitos para su presentación de conformidad a la Ley 80 de 1993 y la lay 1474 de 2011.

Dada en **Ibagué Tolima**, el 7 de Diciembre de 2020.

ROSEMBERG CARDONA GARZON
Coordinador de Servicios de Apoyo
Supervisor

Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO
Contratista de la Interventoría

[redacted]